

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de agosto de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con la siguiente documentación:

- 08-ago-2022: Memorial del actor adjuntando FMI en el que consta la inscripción de la demanda, anotación No. 008.
- 09-ago-2022: memorial actor solicitando la designación de curador ad litem.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Pertencia No. 2021 00360
Demandante: LEONOR FORERO DE RAMÍREZ
Demandado: MARÍA YOLANDA MONROY Y OTROS
Fecha Auto: 01 de septiembre de 2022.-

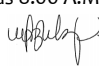
SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, el juzgado RESUELVE:

1. Se tiene en cuenta el FMI 50N – 415858 actualizado, el cual en su anotación No. 008, da cuenta de la inscripción de la demanda, por lo que se ORDENA A SECRETARÍA, que ejecutoriado este proveído se proceda a la inserción de este asunto en el Registro Nacional de Emplazados y Registro Nacional de Procesos de Pertencia. Déjense constancias de rigor.

2. Fencidos los términos de difusión, vuelva el procesal al despacho para proveer sobre la designación de curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#33 de 2 de septiembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **012f592a184bde850e19681670d4ab258d1d6290d92dabdf4512cd836a30d913**

Documento generado en 01/09/2022 06:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>